

Feminicidio un problema sin Normatividad.

FEMINICIDIO: PROBLEMA SOCIOCULTURAL
INMERSO EN EL CONTEXTO COLOMBIANO

Angie Milena Cortes Camacho

Diana Yasmín Guerrero Bautista

Fundación Universitaria Los Libertadores

Facultad de Psicología

Seminario De Salud Mental

Junio10 de 2015

Resumen

El feminicidio es un problema social, que consiste en la muerte ocasionada por el hombre a la mujer, como máxima expresión de violencia hacia ella. Aunque este fenómeno ha estado presente a lo largo de la historia, aún existen falencias en su reconocimiento social. Es un problema que atenta moral, física y psicológicamente a la víctima, previo a su muerte, a sus familiares y a su entorno social. Es por esto que se hace necesario diferenciar desde el marco legal y conceptual este tipo de homicidio de otros, con el fin de tener datos reales de los casos presentados a nivel mundial y nacional, para así mismo dimensionar el problema. En Colombia, es necesario implementar leyes adicionales a las ya existentes, que cobijen los derechos de las mujeres y sobre todo que sancionen drásticamente a quienes cometan dicho delito. Así mismo es importante implementar políticas públicas que garanticen la atención prioritaria y oportuna a las mujeres y su familia, que denuncien cualquier acto de violencia de contra de ellas, para contribuir en que disminuyan los casos de feminicidio. Desde el ámbito sociocultural, este flagelo incide en que los patrones de conductas violentas tiendan a repetirse transgeneracionalmente, persistiendo el problema en el tiempo.

Palabras clave: Feminicidio, normatividad, políticas públicas, violencia de pareja

Abstract

Femicide is a social problem, which is caused by the man to the woman as the highest expression of violence towards her death. Although this phenomenon has been present throughout history, there are still shortcomings in its social recognition. It is a problem that attempts mulberry morality, physics and psychologically to the victim, before her death, their families and their social environment. That is why it is necessary to differentiate from the legal and conceptual framework this type of killing others in order to have real data of the cases presented at global and national level in order to measure the problem itself. In

Feminicidio un problema sin Normatividad.

Colombia, it is necessary to implement additional to existing laws, which will shelter rights of women and especially drastically penalizing those who commit this crime. It is also important to implement public policies that guarantee the priority and timely attention to women and her families, who denounce any act of violence against them, to contribute to decrease cases of femicide. From the sociocultural field, this scourge affects the patterns of violent behavior tend to repeat transgenerationally, the problem persists in time.

Keywords: Femicide, regulations, public policy, violence of couple.

Introducción

El feminicidio, entendido como el homicidio causado por el hombre a la mujer, como máxima expresión de violencia hacia ella, es un problema social que está inmerso en el contexto colombiano, el cual incluye en la desigualdad de género y la violación de los derechos humanos. (Tejada, 2014).

Sin embargo, el feminicidio no ha sido claramente diferenciado de otros homicidios, generando datos inexactos de este flagelo a nivel mundial. Es por esto que algunas corrientes feministas interesadas en el tema han profundizado en él, y desde sus planteamientos teóricos han hecho claridad sobre este término, para diferenciarlo de otros delitos como la violencia de género y la violencia intrafamiliar, con el fin de identificar dicho fenómeno como un problema que afecta directamente a la mujer, para exigir leyes que garanticen su atención prioritaria en casos de violencia (Corporación Sisma Mujer, 2013).

En Colombia, datos estadísticos evidencian que el feminicidio no es un delito que esté diferenciado de otros crímenes, tal como se muestra en el último informe de gestión suministrado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2014), en el que indican que entre el año 2013 y 2014 hubo 12.861 y 11.463 casos de homicidios violentos respectivamente,

Feminicidio un problema sin Normatividad.

sin aclarar cuántos de los casos señalados fueron feminicidios. Por tal motivo el propósito de este ensayo está orientado a hacer una revisión desde el marco legal, sociocultural y estadístico respecto a las consecuencias que deja este fenómeno en el país.

Es por esto que consideramos que la falta de políticas públicas y leyes que sancionen y aparten el feminicidio de otros problemas asociados a la violencia, son factores que inciden en que este fenómeno siga prevalenciando en el país.

Datos estadísticos, conceptuales y normativos del feminicidio en el mundo y en Colombia

La violencia hacia la mujer es un fenómeno social que en muchas ocasiones las ha llevado a la muerte, trayendo consigo problemas de salud pública y vulneración de los derechos fundamentales de las víctimas y sus familiares. Desde el marco conceptual, una de las investigadoras pioneras en indagar sobre esta problemática fue Diana Russell, quien dio la siguiente definición en el año 1976:

El feminicidio es entendido como la forma más extrema de terrorismo sexista motivado por odio, desprecio, placer o sentido de propiedad; es decir el asesinato misógino de mujeres, cometidos por hombres, un tipo extremo de violencia sexual, el conjunto de hechos violentos contra las mujeres que, en ocasiones, culmina con el homicidio de algunas niñas y mujeres (Russell, 2011, p. 170 como se citó en Salvatierra, 2011).

Ahora bien, aunque el término feminicidio es un concepto relativamente nuevo, esto no quiere decir que este fenómeno también lo sea, ya que la violencia hacia la mujer ha sido invisibilizado por décadas, visto como un hecho normal y aceptado en muchas culturas del mundo, llevándolas a la muerte por parte de sus victimarios (Atencio, 2011).

Para el caso de Colombia, aunque medios de comunicación nacionales publican algunas noticias de feminicidio, como el propagado el pasado 28 de mayo por el Espectador (2015)

Feminicidio un problema sin Normatividad.

donde recuerdan la muerte de Rosa Elvira Celis quien fue víctima de violencia física, sexual y tortura, en la madrugada del 24 de mayo de 2012 en el Parque Nacional de Bogotá, estos no dan cuenta de la magnitud de este problema social, ya que son múltiples los casos de dicho fenómeno que se viven a diario en el planeta, tal como se evidencia en el estudio realizado por el (Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo, 2012 como se citó en Castro y Montaña, 2014) donde muestran que en el mundo, cerca de 66.000 mujeres y niñas, son asesinadas violentamente cada año, de las cuales el 17% son víctimas de homicidios intencionales. Los países con el mayor índice de feminicidios corresponden a los que evidencian mayores tasas de violencia letal, siendo Sudáfrica, Suramérica, el Caribe y Centroamérica las regiones con mayores tasas de feminicidio. Colombia ocupa el puesto número 10, con una tasa de 6.7 por cada 100.000 casos en el mundo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la magnitud de este flagelo con base en los datos anteriormente mencionados, es importante tener en cuenta que el feminicidio es un fenómeno que sigue prevaleciendo en la sociedad, no solo por las diferencias de género y los conceptos de machismo que siguen inmersos en la idiosincrásica de muchas naciones (Pérez & Padilla, 2002), sino que la negligencia por parte de las autoridades estatales y la carencia de leyes que garanticen los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Tal es el caso para Colombia donde existe la Ley 1257 de 2008, en la que se menciona en el capítulo I, artículo 1 que tiene como objeto:

La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención,

Feminicidio un problema sin Normatividad.

y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. (Código Penal Colombiano, 2012, p. 2311).

A lo largo de los artículos estipulados en esta Ley se menciona los principios, las medidas de protección atención y prevención, entre otros, que garanticen los derechos fundamentales de la mujer, y a su vez las sanciones que se deben aplicar para quienes atenten contra estos. Sin embargo, en ningún apartado habla del feminicidio como un delito que debe ser condenado por parte de los entes encargados de sancionar este tipo de delitos en el país.

Es por esto que la Senadora Gloria Inés Ramírez, creo en el año 2013 la iniciativa del proyecto de ley “Rosa Elvira Cely” N° 107 de 2013, el cual “tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para fortalecer el marco jurídico que garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias establecido por la Ley 1257 de 2008 (Congreso de la República de Colombia, 2013, p. 1).

Así mismo, esta petición de crear leyes que implementen condenas contundentes a los asesinos de mujeres, se hace necesaria no solamente con el fin de disminuir los casos de feminicidio, sino para que haya medidas de protección que realmente cobijen a las mujeres y sus familiares, una vez estos denuncien cualquier acto de violencia en contra de ellas.

Tal como lo muestra la Organización Mundial para la Salud (2009) en el resumen elaborado sobre las mujeres y la salud, donde refieren que a pesar de que se han implementado políticas de salud pública basado en el género, sigue existiendo desigualdad y fallas en los países para implementar normas y leyes que garanticen el bienestar de ellas.

Factores psicológicos y socio-culturales que inciden en el feminicidio

Desde el aspecto legal se ha demostrado que existen falencias que inciden para que el feminicidio sea un problema social presente en el mundo. Según Russel (2008) en el feminicidio

Feminicidio un problema sin Normatividad.

no solamente está implicada la violencia ocasionada por el hombre hacia la mujer, sino que la negligencia por parte de las autoridades y la carencia de leyes que garanticen los derechos de las víctimas, son actores fundamentales que inciden en que este fenómeno se mantenga en el tiempo; sin embargo, no se puede dejar de lado los factores culturales y sociales como variables que de una u otra manera también prevalecen para que el feminicidio exista en menor o mayor proporción en las naciones.

Para Lila (2010) las mujeres víctimas de feminicidio previo a su muerte, generalmente fueron mujeres con secuelas psicológicas de alto impacto trayendo consigo alteraciones en su estado de ánimo, baja autoestima y sentimiento de indefensión hasta el punto de querer suicidarse, lo anterior también sustentado por Hasanbegovic (2011) quien refiere que previo al feminicidio se encuentra la “tortura” psicológica y la desaprobación de las mismas víctimas, este tema ya se había hablado en el año 2001 por World Health Organization.

Este apartado lleva a pensar que la carga emocional de la mujer a causa de la violencia psicológica, sexual y/o física ocasionada por su pareja, es significativa, impactando no solo a la víctima, sino a sus familiares y entorno social. Además, González (2011) aporta en su investigación que los menores de edad, hijos de mujeres víctimas de este fenómeno tienen una afectación mayor y por lo tanto con el pasar del tiempo presentarán secuelas que afectarán sus vidas, si no son abordados de una manera eficaz.

Para Tejada y Calvo (2014) existen algunos factores socioculturales que se pueden presentar en los casos de violencia hacia la mujer, como por ejemplo la falta de oportunidades para acceder a la educación y los bajos ingresos económicos por parte de las víctimas, lo cual lleva a pensar que estas falencias se convierten en variables que inciden en que se presente

Feminicidio un problema sin Normatividad.

dependencia desde dichos aspectos hacia sus conyugues, absteniéndolas de denunciar a sus victimarios.

Por otro lado Sagot (2008) sustenta que: la violencia contra la mujer es un problema social de gran magnitud el cual lleva a la desigualdad de género, por consiguiente es una constante en el tiempo que tiene indefinidas variables.

Así mismo Acero (2009), García y Watts (2011) coinciden en que es un fenómeno social que en muchos casos las ha llevado a la muerte, trayendo consigo problemas de salud pública y vulneración de los derechos humanos.

Por otro lado, Rodríguez y Cantera (2013) consideran que la reducción de casos de feminicidio puede que resulte casi que un imaginario social. Sin embargo, este planteamiento puede ser ambiguo ya que existen factores que facilitan dicha disminución, tales son, el acompañamiento y la puesta en marcha de técnicas propias como las estrategias de afrontamiento y prevención enseñadas a las familias de las víctimas y las mismas mujeres, que dan cuenta de procesos de recuperación teniendo como primicia la utilización de los recursos externos que deben estar encadenados a los recursos personales para de esta forma facilitar el empoderamiento de la mujer.

En cuanto a los recursos personales que están entendidos como las estrategias de afrontamiento que para (Folk, 2011 como se citó en Moral de la Rubia, López & Cien fuegos, 2011) son los esfuerzos cognoscitivos y/o conductuales que se desarrollan para manejar las demandas específicas externas o internas generadoras de estrés. El planeamiento de soluciones directas frente a las mismas y la resiliencia entendida como la evaluación de los contextos para aprender de ellos y obtener resultados positivos que aporten al futuro.

Feminicidio un problema sin Normatividad.

Ahora bien, en cuanto a las instituciones es claro que al no haber políticas públicas que enmarquen directamente y con consideración cada caso se pueden presentar juicios de valor teniendo presente el vínculo patriarcal de la sociedad actual, ofreciendo de esta forma un tratamiento inadecuado que puede conllevar a una re victimización, esto último debido también a la falta de preparación, conocimiento y entrenamiento del personal dispuesto para esta atención. (Melgar, 2011).

Conclusiones

A lo largo de este ensayo se mencionó la importancia de diferenciar el feminicidio de otras muertes causadas por otros problemas sociales, puesto que aunque existen políticas públicas y leyes que cobijen los derechos de las mujeres en Colombia éstas no son suficientes, ya que se hace necesario sancionar drásticamente los casos de feminicidio que se viven en el país. Esto se demostró con la reciente aprobación por parte del Senado de la República, de la Ley 1257 “Rosa Elvira Cely”, la cual plantea que “El feminicidio podrá tener condenas que van desde los 20 a los 50 años de prisión sin derecho a rebajas de penas” (El Tiempo, 2015).

Dicha aprobación comprueba que en efecto el país necesita normas que contribuyan para que los casos de feminicidio disminuyan en el país. Unido a esto, no se puede dejar de lado los factores culturales, entendido como las costumbres machistas, la desigualdad de género, entre otras, como variables que impactan directamente en las sociedades heredando en muchos casos, conductas de violencia tanto en las víctimas como en los victimarios. Tal como mencionan Jaramillo y (Uribe, 2001) que las personas tienen una alta predisposición a repetir patrones de conducta experimentadas en el hogar.

Así mismo Munevar (2012) afirma que la investigación social devela los trasfondos ideológicos de la violencia que recae sobre el cuerpo de una mujer, atentando contra su

Feminicidio un problema sin Normatividad.

integridad física psicológica y moral hasta terminar con su vida. Por consiguiente y tal como se expuso en los apartados anteriores, es necesario tener en cuenta las situaciones que circundan y anteceden este flagelo para poder esclarecer los determinantes del mismo, y de esta forma desarrollar mejor las políticas, normas y leyes ya establecidas, esto debido a que las que existen actualmente, como el Plan Decenal de Salud 2012-2021 implementado en nuestro país, en el cual se habla de una política de equidad, no es clara en cuanto a cómo se puede y se debe implementar programas de prevención que combatan directamente el feminicidio.

Finalmente, se espera que La ley 1257 “Rosa Elvira Cely” sea uno de los primeros avances para contribuir en la disminución de casos feminicidas en Colombia, ya que no se debe permitir que estos sucesos sigan afectando la integridad física, psicológica y moral de las mujeres víctimas y sus familias.

Referencias

Acero, P. (2009). Homicidio 2009, aproximaciones a los conceptos de feminicidio, feminicidio y homicidio en mujeres. *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*.

Recuperado de
<http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/34291/3+Homicidios.pdf/2a4be5c0-ae18-4b8e-8a70-b9fa43d154ed>. En Mayo 18 de 2015.

Atencio, G. (2011). *Feminicidio.net*. Feminicidio un paradigma para el análisis de la violencia de género. Madrid, España.: Recuperado de
<http://www.infogenero.net/documentos/FEMINICIDIO-feminicidio-paradigma%20para%20su%20 analisis-Graciela%20Atencio.pdf>. En 02 de Junio de 2015

Feminicidio un problema sin Normatividad.

Calvo, G. & Camacho, B. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Revista electrónica trimestral de enfermería*. 33. 424-439. Recuperado de <http://scielo.isciii.es/pdf/eg/v13n33/enfermeria.pdf>. En 18 de mayo de 2015.

Castro, M., & Montaña C. (2014). Feminicidio como fenómeno social. *VIII congreso nacional de residentes*. Asociación Colombiana de Psiquiatría, Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://psiquiatria.org.co/web/wp-content/uploads/2014/05/8-Ponencia-Maria-Castro-y-Carlos-Monta%C3%B1a.pdf>. En 18 de mayo de 2015.

Código Penal Colombiano. (2012). *Códigos de procedimiento penal (sistema acusatorio)*. Colombia: Ediciones Jurídicas Andrés Morales

Congreso de la República de Colombia (2013). *Proyecto de ley Rosa Elvira Cely N°107 de 2013*. Recuperado de http://www.cej.org.co/doc_sl/SL_PL_SEN_107_2013.pdf. En 02 de Junio de 2015

Corporación Sisma Mujer (2013). *Sistematización de casos sobre acoso sexual y feminicidio*. USAID del pueblo de los Estados Unidos de América. Recuperado de <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2014/08/An%C3%A1lisis-de-caso-sobre-acoso-sexual-y-feminicidio-COMPLETO-2.pdf>. En 18 de Mayo de 2015.

El Espectador (31 de mayo de 2015). *Tres años de homicidio de Rosa Elvira Cely y aún sin ley contra feminicidios*. El Espectador. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/bogota-marchara-contraelfeminicidio-bajo-campana-ni-u-articulo-563269>. En 02 de Junio de 2015.

El Tiempo (2 de Junio de 2015). *Congreso aprueba penalización del feminicidio*. Colombia: El tiempo. Recuperado de <http://app.eltiempo.com/politica/congreso/penalizacion-del-feminicidio/15878756>. En 02 de junio de 2015

Feminicidio un problema sin Normatividad.

Garcia, C., & Watts, C. (2011). Violence against women: an urgent public health priority. *Bulletin of the World Health Organization*, 89 (1), 2-2. Recuperado de http://www.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0042-96862011000100002.

En 18 de Mayo de 2015.

González, Y., Orjuela, L. & Ayllon, E. (2011). En la violencia de género no hay una sola víctima. *DAPHNE III de la comisión europea*. Recuperado de http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/425/Informe-Violencia_de_genero.pdf. En 12 de mayo de 2015.

Hasanbegovic, C. (2011). El mismo horror la misma responsabilidad perspectiva de género sobre la tortura. *Revista del Tribunal de Justicia de Chubut*. 24 (6), 55-65.

Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses (2014). *Informe de gestión año 2014*. Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/905673/INFORME+DE+EJECUTIVO+DE+GESTI%C3%93N+2014.pdf/253e5e9c-c154-4615-91bd1f285d7ef881>. En 02 de Junio de 2015.

Jaramillo, D. & Uribe, T. (2001). Rol del personal en la atención a las mujeres maltratadas. *Healthcare professionals role in the care of abused women*, 19 (1) 38-45

Lila, M. (2010). Investigación e Intervención en Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja. *Colegio oficial de Psicólogos en Madrid*, 19 (2), 105-108. En 18 de mayo de 2015.

Melgar, L. (2011). Tolerancia ante la violencia, feminicidio e impunidad: algunas reflexiones. Huacuz, E. & María, G. (Coord.), 135-160. Recuperado de

Feminicidio un problema sin Normatividad.

http://www.incidesocial.org/incide2009/images/pdf/Foro_violencia/lucia_melgar_dialogante.pdf. En 02 de junio de 2015.

Ministerio de Salud y Protección Social (2012). *Plan decenal de salud Pública*, PDSP, 2012-2021. Bogotá D. C.: Ministerio de Salud y Protección Social. Recuperado de <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Decenal%20-%20Documento%20en%20consulta%20para%20aprobaci%C3%B3n.pdf>. En 02 de Junio de 2015.

Moral de la Rubia, J., López, F. & Cienfuegos, Y. (2011). Diferencias de género en afrontamiento y violencia en pareja. *Revista CES Psicología*. 4(2), 29-46.

Munevar, D (2012). “Delito de feminicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género” *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 14 (1), 135-175. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v14n1/v14n1a06>. En 02 de junio de 2015.

Organización mundial de la salud (2009). *Resumen analítico: las mujeres y la salud. Los datos de hoy, la agenda de mañana*. Recuperado de http://whqlibdoc.who.int/hq/2009/WHO_IER_MHI_STM.09.1_spa.pdf?ua=1. En 02 de junio de 2015.

Pérez, M., & Padilla, H. (2002). Interpretaciones locales sobre la violencia en contra de las mujeres en ciudad Juárez, *La ventana*, 15, (19), 195-230. Recuperado de http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/laventan/Ventana15/15_9.pdf. En 01 de Junio de 2015.

Rodríguez, A. Cantera, L. (2013). Del laberinto hasta el camino hacia la recuperación de la violencia. *Revista Interamericana de Psicología*. 47 (1), 61-69. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/284/28426980008.pdf>. En 01 de Junio de 2015.

Feminicidio un problema sin Normatividad.

Russell, D. (2008). Feminicidio: politizando el asesinato de mujeres. En I. Aguádelo, & R. Largaespada, (Ed.). *Fortaleciendo la comprensión del feminicidio de la investigación a la acción*, 41-48. Washington, E.U.: World Health Organization.

Russell, D. (2011). *The Origin and importance of the term femicide*. E.U.: Recuperado de http://www.dianarussell.com/origin_of_femicide.html. En 01 de junio de 2015.

Sáez, M. (2014). Violencia de género. *Guía de estudio*. Recuperado de http://www.academia.edu/9804653/Guia_de_Estudio_Violencia_de_Genero En 01 de junio de 2015.

Sagot, M. (2008). Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde la America Latina Athenea Digital. *Revista de Pensamiento e Investigación Social*. 14,215-228. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/537/53701413.pdf>. En 01 de junio de 2015.

Salvatierra(2007). Reseña de "Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres" de Diana E. Russell y Hill Radford. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 109(200), 168-170. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/421/42120010.pdf>. En 01 de Junio de 2015.

Tejada, D. (2014). Feminicidio: Un problema social y de salud pública. *La manzana de la discordia*. 2(9), 31-42. Recuperado de <http://manzanadiscordia.univalle.edu.co/volumenes/articulos/V9N2/art3.pdf>. En 01 de junio de 2015.

Women, D. V. A. (2001). Putting Women First. *World Health Organization*. Recuperado de <http://www.who.int/gender/violence/womenfirtseng.pdf>. En 01 de junio de 2015.